RESOLUCION No. DESAJTUR26-3401
20 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-043 de 2026"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA (E), en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelantó el estudio previo correspondiente, el cual incluyó el análisis de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la invitación pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-043 de 2026**, con el objeto de: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, a precios fijos unitarios por visita el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las puertas de vidrio templado y vidrio laminado, que se encuentran instaladas en las sedes propias de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal".*

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA25-12280 del 25 de febrero de 2025, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-043 de 2026.

Que el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-043 de 2026, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
10626	10/08/2026	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	10	27-01-01-205	14´010.232 COP
13926				27-01-01-805	16´022.418 COP

Que la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-043 de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso, fue publicada en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del día nueve (9) de noviembre de 2026, con el fin que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, de lo cual se recibieron observaciones y se contestaron como consta en el Acta No. 106 del 11 de noviembre de 2026, del Comité Estructurador Evaluador, avalada por la Junta de Contratación mediante Acta No. 112 del 11 de noviembre de 2026, las cuales se encuentran, publicadas dentro del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-043 de 2026, llevado a cabo el día trece (13) de noviembre de 2026, se constató la presentación de tres (3) propuestas, correspondientes a los siguientes oferentes:

- EMISOL SAS
- DIANA CAROLINA CASTAÑEDA GUARNIZO
- ALVIACER DE COLOMBIA DISEÑO ARQUITECTONICO SAS

Que el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, conforme constan en el Acta No. 107 del 13 de noviembre de 2026, avalada por la Junta de Contratación mediante Acta No. 113 del 13 de noviembre de 2026.

Que los resultados de la evaluación se dieron a conocer mediante la publicación del informe de evaluación en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co-SECOP II. Así mismo, se dio traslado del mismo para la presentación de observaciones y subsanaciones a la evaluación, allegándose subsanaciones, la cuales fueron analizadas y contestadas según consta en el Acta No. 109 del 18 de noviembre de 2026 del Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de Contratación otorgado mediante Acta 116 de la misma fecha, documentos que se encuentran debidamente publicados en el SECOP II.

Que mediante Acta No. 109 del 18 de noviembre de 2026 del Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de Contratación otorgado mediante Acta 116 de la misma fecha, publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co-SECOP II, se verificó que el oferente **ALVIACER DE COLOMBIA DISEÑO ARQUITECTONICO SAS**, identificada con Nit 900996261 4, representada legalmente por la señora **ANGELICA BOJACA TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.777.896 expedida en Bogotá, cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos dentro del proceso **DESAJTU-MC-043 de 2026**, y presentó la oferta con el menor precio, como se aprecia a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	UBICACIÓN	CIUDAD O MUNICIPIO	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA PUERTAS	IMAGEN DE REFERENCIA SOPORTES	No. DE PUERTAS	No DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS INCLUIDO IMPUESTOS
1	Palacio de Justicia de Tunja. Carrera 9 No. 20-62	Tunja	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja: 0,895 x 2,3m Soporte: (foto)	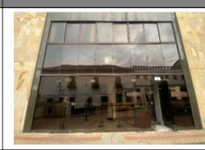		2	1	$ 590.000,00	$ 1.180.000,00
	Palacio de Justicia de Tunja. Carrera 9 No. 20-62 (Secretaría Tribunal Administrativo de Boyacá, Piso 5)		Cristal (Interna) de dos hojas: Tamaño de chioja:0,85m x 2,24m Soporte: (foto)			1	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
	Palacio de Justicia de Tunja. Carrera 9 No. 20-62 (Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja)		Cristal (Interna) de dos hojas: Tamaño de chioja:0,85m x 2,24m Soporte: (foto)			1	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
2	Sede Juzgados Administrativos y de Familia de Tunja. Carrera 11 No. 17-53	Tunja	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja: 1 m x 2,18 m			1	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
3	Palacio de Justicia de Chiquinquirá Carrera 7 No. 14-87	Chiquinquirá	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja: 0,96 m x 2,28 m			1	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
			Cristal (Interna) de dos hojas: Tamaño de chioja: 0,98 m x 2,25 m			11	1	$ 590.000,00	$ 6.490.000,00
4	Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo. Carrera 5 No. 7-50	Santa Rosa de Viterbo	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja: 1,03 m x 2,49 m			1	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
5	Palacio de Justicia de Duitama. Carrera 15 No. 14-23	Duitama	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja: 1 m x 2,10 m			1	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00

6	Palacio de Justicia de Yopal. Carrera 14 No. 13-60	Yopal	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja:0.85m x 2,60m			1	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
			Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja:0.80m x 2,60m		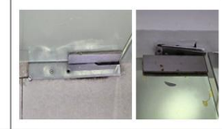	1	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
			Cristal (Interna) de dos hojas: Tamaño de chioja:0,695 x 2,60m			3	1	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
			Cristal (Interna) de dos hojas Tamaño de chioja: 0,9m x 2,60m			2	1	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
			Cristal (Interna) de dos hojas Tamaño de chioja: 0,8m x 2,60m			2	1	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
7	Palacio de Justicia de Ramiriquí. Transversal 3 No. 8-°04	Ramiriquí	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja: 2,44m x 1m			2	1	$ 590.000,00	$ 1.180.000,00
			Cristal (Interna) de una hojas: Tamaño de chioja: 2,14 m x 0,9 m			1	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
8	Palacio de Justicia de Garagoa. Carrera 10 No. 8A-49	Garagoa	Cristal de dos hojas: Tamaño de chioja: 0,88 m x 2,62 m			2	1	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
SUB TOTAL									$ 20.030.000,00
BOLSA DE REPUESTOS ($5.000.000) Este valor lo fija la Entidad, por lo tanto no debe modificarlo									$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA									$ 25.030.000,00

ALVIACER DE COLOMBIA
Nit: 900.996.261-4
Cel. 320 310 7020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), con fundamento en la evaluación realizada por el Comité Estructurador y Evaluador, el pronunciamiento de la Junta de Contratación y el resultado de la evaluación final, determina adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-043 de 2026**, al oferente **ALVIACER DE COLOMBIA DISEÑO ARQUITECTONICO SAS**, identificada con Nit 900996261 4, representada legalmente por la señora **ANGELICA BOJACA TRIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.777.896 expedida en Bogotá.

Que el trámite del proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-043 de 2026, se adelantó de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y que resultan aplicables al presente proceso.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-043 de 2026**, cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, a*

precios fijos unitarios por visita el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las puertas de vidrio templado y vidrio laminado, que se encuentran instaladas en las sedes propias de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal", al oferente **ALVIACER DE COLOMBIA DISEÑO ARQUITECTONICO SAS**, identificada con **Nit 900996261** 4, representada legalmente por la señora **ANGELICA BOJACA TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.777.896 de Bogotá, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.030.000,00),** con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CUENTA	FECHA EXPEDICION	VIGENCIA	SUBUNIDAD EJECUTORA	No. CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	10/08/2026	2026	27-01-01-205	10626	$ 14.010.232	$ 11.676.496
			27-01-01-805	13926	$ 16.022.418	$ 13.353.504
TOTALES					$ 30.032.650	$ 25.030.000

Que el contrato a celebrar se suscribirá por el valor total de la oferta económica presentada por el oferente **ALVIACER DE COLOMBIA DISEÑO ARQUITECTONICO SAS**, esto es, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($25.030.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co- SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía No **DESAJTU-MC-043 de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada con su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co- SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de adjudicación dentro de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
20 de noviembre de 2026

ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E)

Elaboró: Miguel Angel Parra Cruz / Asistente Administrativo
Aprobó: John Ricardo Vega Quintero / Coordinador Área Administrativa
Revisó: Hernando Rodríguez Orozco / Coordinador Área de Asistencia Legal
Beatriz Helena Coconubo Núñez / Profesional Universitario Adscrita al Despacho